


CLASIFICACION SEC ENTIDADES AYTO. BLANES (NOV17)

Clasificación institucional de unidades ONC

21/11/2017 13:13

Per a:

'intervencio.municipal@blanes.net', 'ajuntament@blanes.net'

a/c:

1 Attachment



CLASIFICACIÓN SEC entidades AYTO.BLANES (NOV17).docx

Buenos días

Una vez analizada la documentación disponible de las siguientes entidades:

09-17-023-A-P-001 Aigues de Blanes, S.A. (*)
09-17-023-A-P-004 Blanes Medi Ambient S.A. (*)
09-00-348-C-C-000 C. Gestió Televisió Digital Local Pública Demarcació Selma-marítima-C

Se adjunta al presente correo la clasificación en términos de contabilidad nacional de dichas entidades, en aplicación del RD 1463/2007 de aplicación a las entidades locales de la normativa de estabilidad presupuestaria.

SECTORIZACIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD	ADMINISTRACIÓN DE DEPENDENCIA
SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (S.13)	AIGUES DE BLANES, S.A.	AYTO. DE BLANES
	BLANES MEDI AMBIENT S.A.U.	AYTO. DE BLANES
UNIDADES PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN	CONSORCI PER A LA GESTIO DE LA TELEVISIO DIGITAL LOCAL PUBLICA DE LA DEMARCACIO DE LA SELMA MARITIMA-CANAL BLANES	AYTO. DE BLANES

Simultáneamente, se remite copia de esta comunicación al Inventario de Entes Locales a fin de proceder a su actualización. Atentamente,

Oficina Nacional de Contabilidad – Clasificación SEC unidades públicas

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**Ministerio de Hacienda
y Función Pública**

Este mensaje y cualquier fichero adjunto son confidenciales, se dirige únicamente a sus destinatarios y, especialmente en lo que respecta a los datos de carácter personal, están protegidos por el secreto de las comunicaciones.

Si usted considera que ha recibido este correo electrónico por error (por el asunto, por el remitente o por cualquier otra causa), le informamos que cualquier revisión, alteración, impresión, copia o transmisión de este mensaje o de cualquier fichero adjunto está prohibida, puede constituir un acto ilegal, y producirá las responsabilidades legalmente establecidas. Por favor, notifiquele el error al remitente respondiendo a este e-mail y elimine el mensaje y su contenido inmediatamente.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública se reserva las acciones legales que le correspondan contra todo tercero que acceda de forma ilegítima al contenido de cualquier mensaje externo procedente del mismo.

ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BLANES

Noviembre de 2017

AIGÜES DE BLANES, S.A.

Se crea en diciembre de 1991, siendo su objeto general la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable al municipio de Blanes.

Según la información recogida en el Inventario de Entes del Sector Público Local, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el Ayuntamiento de Blanes posee un 51% del total del capital social, siendo el resto propiedad de accionistas privados. Por tanto, **esta entidad se considera en contabilidad nacional unidad institucional pública dependiente de dicho Ayuntamiento.**

Del estudio de la información económica disponible de la Sociedad para los ejercicios 2014 y 2015, se observa que sus recursos provienen de facturaciones efectuadas al Ayuntamiento; estos ingresos no se pueden considerar ventas en contabilidad nacional por lo que **la Sociedad se clasifica dentro del sector de las Administraciones Públicas (S.13).**

BLANES MEDI AMBIENT S.A.U.

Se crea en julio de 2006, siendo su objeto social la gestión especializada de servicios de interés general, por cuenta del Ayuntamiento de Blanes, relacionados con el medio ambiente en su acepción más amplia, la gestión de residuos y el desarrollo municipal sostenible.

Según la información recogida en el Inventario de Entes del Sector Público Local, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el **Ayuntamiento de Blanes** es el accionista único de **la Sociedad**, por lo que **se considera en contabilidad nacional una unidad institucional pública dependiente de dicho Ayuntamiento.**

Del estudio de la información económica disponible de la Sociedad para los ejercicios 2014 y 2015, se observa que sus recursos provienen fundamentalmente de facturaciones efectuadas al Ayuntamiento; estos ingresos no se pueden considerar ventas en contabilidad nacional por lo que **la Sociedad se clasifica dentro del sector de las Administraciones Públicas (S.13).**

CONSORCI PER A LA GESTIÓ DE LA TELEVISIÓ DIGITAL LOCAL PÚBLICA DE LA DEMARCACIÓ DE LA SELMA MARÍTIMA-CANAL BLANES

Se crea en febrero de 2007, siendo su objeto la gestión conjunta del canal público de televisión digital local que corresponde a los ayuntamientos miembros, así como cualquier otra actividad conexas o vinculadas.

Según sus estatutos, el Pleno es el órgano decisorio superior, estando compuesto por un mínimo de 17 miembros (inicialmente, Blanes y Lloret 7 cada uno y Tossa 3), representantes de todas las entidades consorciadas. Asimismo el cargo del Presidente, recaerá en sobre el Alcalde/esa por turnos rotativos que consensuen los respectivos ayuntamientos. Por tanto, **en contabilidad nacional, el Consorcio se considera una unidad institucional pública** y, teniendo en cuenta que de los dos municipios que tienen más representantes (Blanes y Lloret) el más poblado es **Blanes, se adscribe provisionalmente al citado Ayuntamiento.**

No obstante lo anterior, en caso de que el Consorcio acuerde su adscripción a alguna de las entidades que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se solicitan los estatutos actualizados o la documentación acreditativa por la que se haya producido dicha adscripción.

Para llevar a cabo su clasificación en el sector correspondiente de la contabilidad nacional, se solicitan las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios y, para dichos años, información detallada sobre la naturaleza de los ingresos de la entidad, distinguiendo aquellos que procedan del sector público (indicando la entidad otorgante) de los que se obtengan del sector privado.